



CIRCULAR N°5/2022

Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito



22 de septiembre de 2022

- **Autorización para circular con Licencia Vencida y Constancia de turno asignado.**
- **Uso de Licencia Digital ante diferimiento en la entrega de la licencia impresa.**

- Dirigido a:

- **Directores/Autoridades de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir.**

Por medio de la Resolución N°173-2022 emitida por el ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de evitar problemas con aquellos ciudadanos/as que no pueden obtener su turno a tiempo o no pueden obtener su licencia impresa una vez finalizado el trámite por falta temporaria de insumos, se estableció lo siguiente:

- Se establece que aquellos ciudadanos que tengan una constancia de turno asignado por el CEL, podrán circular hasta la fecha del turno o hasta el 31 de enero de 2023 si el turno excediera esa fecha.
- ¿Aplicable a que trámites? Para renovación, reemplazo y duplicados (y subsiguientes) de una Licencia Nacional de Conducir.
- ¿Aplicable a que licencias? Para el supuesto de trámite de renovación, se aplicará exclusivamente y por única vez, a las Licencias Nacionales de Conducir emitidas por la Provincia de Buenos Aires, cuyo vencimiento impreso hubiere operado u opere entre el 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año.



- ¿En qué ámbito territorial es aplicable? Sólo dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.
- ¿Qué pasa si se aprobó un trámite y no me pudieron entregar la licencia física? Aquellos ciudadanos que acrediten haber completado el mencionado trámite y se les hubiera diferido la entrega de la Licencia Nacional de Conducir en formato físico, podrán circular, con carácter excepcional, por un plazo máximo de treinta (30) días corridos portando la misma en formato digital a través de la aplicación “MI ARGENTINA” en un dispositivo móvil. El plazo máximo dispuesto para este supuesto no podrá exceder el 31 de enero de 2023. Por citar un ejemplo, se aprobó un trámite el 30 de septiembre de 2022 y no se entrega la licencia impresa en el momento, esa persona puede circular con la licencia digital de MI ARGENTINA por 30 días corridos a partir del 30 de septiembre, que es la fecha de otorgamiento que va a surgir de la licencia.

Se plantean ahora ciertos casos de ejemplos, para facilitar la interpretación de la Resolución:

- Ejemplo caso 1: Si una persona tiene la licencia vencida en agosto de 2022 y tienen un turno de renovación con fecha 30-11-2022, puede conducir con el turno en mano hasta esa fecha.
- Ejemplo caso 2: Si una persona tiene licencia con vencimiento en mayo 2022 y turno asignado de renovación el 30-09-2022, no puede circular con el turno en mano porque el vencimiento impreso no está entre las fechas que ampara la resolución.
- Ejemplo caso 3: Si una persona tiene licencia vencida en diciembre de 2022 y tienen un turno de renovación con fecha 15-02-2023, puede conducir con el turno en mano hasta el 31-01-2023 y no hasta el 15-02-2023. El 31-01-2023 es la fecha límite de aplicabilidad de la Resolución.

Desde la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, valoramos enormemente el esfuerzo que realizan diariamente los Centros de Emisión de Licencias (CELs) para poder dar atención a la demanda creciente de trámites producida por los vencimientos de las prórrogas del año 2020 y 2021, buscando con



estas medidas dar alternativas a los ciudadanos que no pueden obtener su turno a tiempo.

Tal como lo están haciendo, los CELs deberán continuar redoblando sus esfuerzos para organizar la atención al público, en especial aquellos municipios que tengan problemas para otorgar los turnos a tiempo.

Finalmente, dada la problemática de disponibilidad de insumos por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se viene sobrellevando durante este año 2022 con algunos vaivenes, desde el Ministerio de Transporte se optó por una solución temporaria permitiendo que los y las bonaerenses puedan utilizar de manera excepcional la licencia digital de MI ARGENTINA, para aquellos casos en los cuales no pueda ser entregada la licencia impresa por problemas de impresión o de falta de kit de insumos.

Se adjunta a modo de anexo al final de la presente Circular un modelo de constancia de turno otorgado a lo fines de homogeneizar un criterio en aquellos municipios que no tengan un sistema de turnos automatizado que notifique vía mail al ciudadano.

Ante cualquier otra duda o consulta, los CELs podrán comunicarse la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo licenciasdeconducir@transporte.gba.gob.ar.

Cdr. LUCAS ROBERTO MIGLIAVACCA
Director Provincial de Licencias
de Conducir y Antecedentes de Tránsito
Ministerio de Transporte
de la Provincia de Buenos Aires



Constancia de turno otorgado

Municipio:

Nombre:

Número de Documento:

Tipo de trámite:

Número de turno:

Estado actual:

Fecha de solicitud:

Fecha del turno:

Hora del turno:

Firma y sello del responsable

